

RESOLUCION No. 88-2-100005552

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; ratificada por la Resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 3 de agosto de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Eugenio Sangiata Ramírez Bohórquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA EMIBU S.A.;

QUE las señoras Isabel Estrada de Espindola y Clemencia Botero de Loor, en sus calidades de Presidenta y Gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. César Drouet, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 88-3505-IA del 10 de noviembre de 1988, el mismo que amplía el Informe No. 87-3621-IA del 25 de noviembre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-2436 del 18 de noviembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA EMIBU S.A. por DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

000012

Foja 2 de 2
RESOLUCIÓN NO. 88-2-1-100005552
CIA INMOBILIARIA EMIBU S.A.

Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley del Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de julio de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 NOV. 1988

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

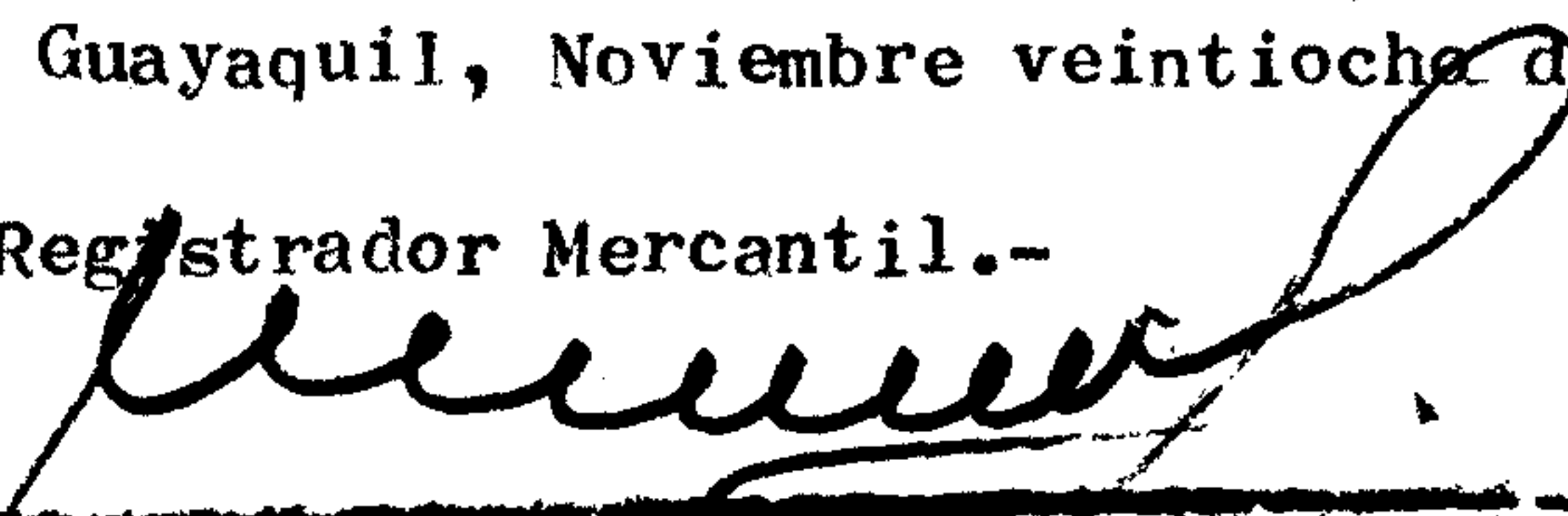
GE.cdo.
DL.AIdD.JIA.
Exp.#40990-82

Queda inscrita esta Resolución de fo-

jas 46.008 a 46.009, número 12.747 del Registro Mercantil y anotada ba

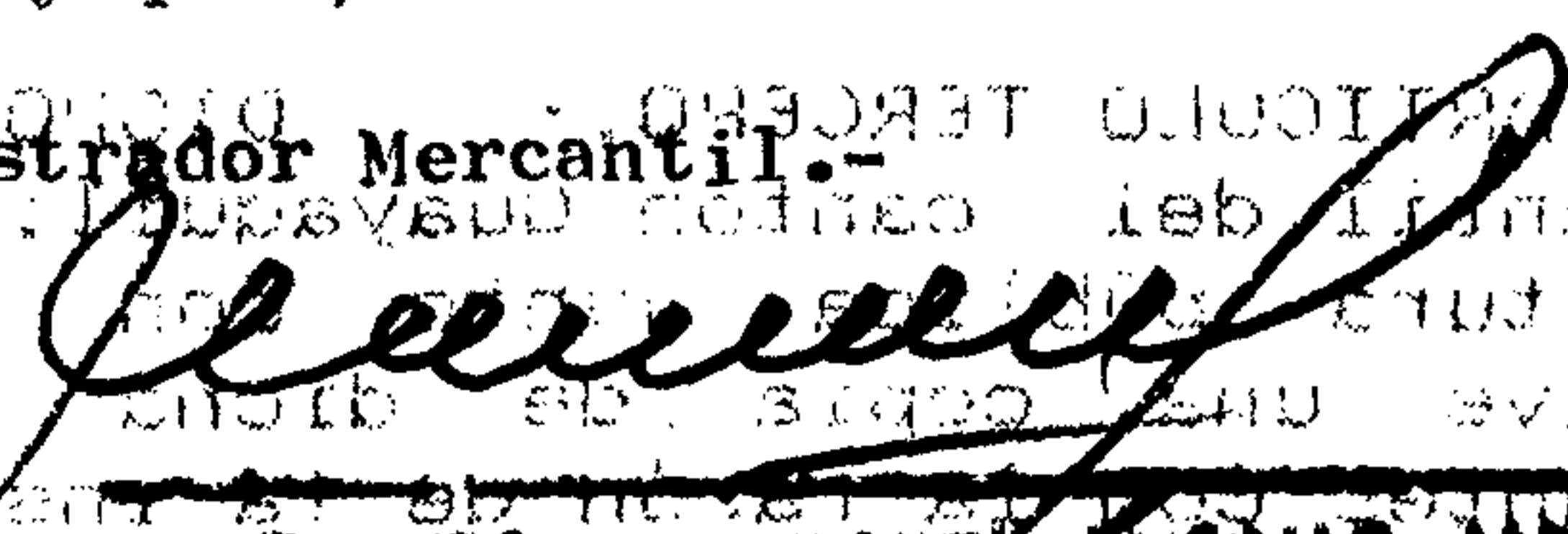
H

foja el número 18.461 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


SEECOR **MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 28.940 del Registro Mercantil de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-




MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

14